

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ACTA N° 1

"HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO"
Sesión Ordinaria del 20 de febrero de 2014.

PRESIDENCIA de la Sra. DECANA, Dra. MARIA ROSA DEL CARMEN VISVISIAN

Secretario General: Dr. MARCELO GILLIGAN

ASISTENCIA:

CONSEJEROS PRESENTES: María del Carmen Urquía de Morales, Guillermo De Leonardi, Irma Alicia Moncunill, Ana Lía Arena, Cecilia Mabel González, María Inés Bella, Juan Carlos Oviedo, Mónica Mabel Vera, Analía Rey Vallejos, Humberto Daniel Marini, Hernán Martínez Storani, Pamela Asef Blanco, María Angélica Díaz, Giuliana María Madonno y Daniela Alejandra Tomás. CONSEJEROS AUSENTES. Sin Aviso: Carolina Isla, César Darío Bustos y Sergio Leiva.

ACTA TAQUIGRAFICA

S U M A R I O :

	Pág.
1. –Acta N° 20 del período 2013. Ingreso.	5
2. –Dra. Lanfri, profesora titular de la cátedra de Fisiología. Fallecimiento. Homenaje.	5
3. –Informe de la Sra. Decana. Se toma conocimiento.	5
4. –Calendario de sesiones ordinarias del HCD, período 2014. Propuesta. Modificación. Aprobación.	7
5. –Secretaría de Ciencia y Técnica. Resultados de los premios de las IV Jornadas de Investigación Científica. Informe. Se toma conocimiento. Tribunal. Participación. Nota de agradecimiento. Elevación.	7
6. –Res. 625/13 de la Sra. Decana, ad referéndum del H.C.D. Incendio del Centro de Estudiantes de la Facultad de Artes. Acompañamiento y expresiones de solidaridad. Aprobación.	8
7. –Escuela de Posgrado. Modificaciones al reglamento de cursos y programas de posgrado. Proyecto. Aprobación.	8
8. –Od. Gerardo M. Gilligan, profesor asistente interino de la cátedra de Fisiología. Renuncia. Aceptación.	8
9. –Secretaría Académica. Dr. Ricardo Cabral. Miembro suplente en el tribunal de concurso para profesores asistentes de la cátedra de Operatoria II A. Designación. Propuesta. Aprobación.	9
10. –Concurso para profesor titular, dedicación semiexclusiva, de la cátedra de Prostodoncia II A. Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Aprobación.	9
11. –Concurso para profesor adjunto de la cátedra de Farmacología y Terapéutica A. Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos. A las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza con pedido de pronto despacho.	13
12. –Concurso para profesores asistentes de la cátedra de Biología Celular A. Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Aprobación.	20
13. –Concurso para profesores asistentes de Introducción a la Odontología. Impugnación del Dr. Pablo C. Gigena. Dictamen del jurado. A la Dirección de Asuntos Jurídicos.	22
14. –Concurso para profesores asistentes de la cátedra de Anatomía Patológica B. Dictamen del jurado. Aprobación.	22
15. –Secretaría Académica. Comités evaluadores A, B, C, D, E, F, G, H e I para control de gestión docente. Integración. Propuesta. Aprobación.	22
16. –Lic. Irma Moncunil, profesora titular, exclusiva, de la cátedra de Psicología Evolutiva. Decisión de no presentarse al control de gestión docente. Información. Prórroga de designación. Proyecto de resolución. Aprobación.	22
17. –Prórroga de designaciones interinas de profesores titulares, asociados y adjuntos. Proyecto de resolución. Aprobación.	23
18. –Prórroga de designaciones interinas de profesores asistentes de dedi-	

- caciones exclusiva y semiexclusiva. Proyecto de resolución. Aprobación.
- Situación de la cátedra de Odontología Legal. Cargo de profesor titular vacante. Dr. Luis Hernando, profesor adjunto interino, de licencia por enfermedad. Prórroga de designación. Tema puntual de la cátedra, encargo de la cátedra, a la Comisión de Enseñanza, con pedido de pronto despacho 24
19. –Prórroga de designaciones interinas de profesores asistentes de dedicación simple. Proyecto de resolución. Aprobación. 29
20. –Prórroga de designaciones interinas de profesores asistentes de dedicación simple (PROMOD). Proyecto de resolución. Aprobación. 29
21. –Prórroga de la validez de los concursos de profesores comprendidos en la segunda convocatoria del régimen de control docente. Proyecto de resolución. Aprobación. 29
22. –Dr. Daniel A. Quiroga como profesor titular de Cirugía II A. Prórroga de designación interina del A hasta la resolución del HCS sobre el concurso efectuado. Proyecto de resolución. Aprobación. 29
23. –Dra. María Cecilia Martínez, profesora asistente por concurso de la cátedra de Odontopediatría B. Renuncia. Aceptación. 29
24. –Dra. Alfonsina Lescano de Ferrer. Prórroga de las designaciones interinas de las Ods. Betina Tolcachir y Graciela Ochonga. Propuesta. Aprobación. 30
25. –Prof. titular de la cátedra de Biología Celular B. Designación interina de la Biól Natalia Agüero. Propuesta. Aprobación. 30
26. –Dr. Carlos Rozas. Designación interina, por rotación de cargos, como profesor adjunto de Operatoria I A. Solicitud. A la Comisión de Vigilancia y Reglamento. 30
27. –Secretaría de Desarrollo y Acreditación Institucional. Selecciones interinas para la cobertura de cargos PROMOD en cátedras varias. Nueva inscripción con otra condición. Solicitud. Aprobación, como excepción. 30
28. –Consejeros estudiantiles de NACE. Segundo turno de exámenes de Informática e Inglés en la época febrero-marzo. Implementación. Solicitud. A Secretaría Académica. 31
29. –Consejeros estudiantiles de NACE. Res. 2/13 HCD. Prórroga. Solicitud. A la Comisión de Enseñanza. 33
30. –Lic. Irma Moncunill y Silvia Giordano. Actividad optativa “Promoción de salud en personas con discapacidad”. Propuesta. Aprobación. 33
31. –Consejo Asesor de Doctorado. Comisión de Tesis de la Od. Natalia Oliva. Propuesta. Aprobación. 33
32. –Área Oficialía. Becas Mejor Egresado. Otorgamiento. Aprobación. 33
33. –Dra. María Laura Irazuzta. Servicio interdisciplinario de abordaje de hábitos orales disfuncionales y tratamientos tempranos. Creación. Proyecto. A la Comisión de Extensión. 34
34. –Dr. Guillermo De Leonardi. XII Congreso Latinoamericano de Rehabilitación de la Cara y Prótesis Bucomaxilofacial. Veinte medias becas de inscripción. Otorgamiento. Solicitud. Aprobación. 34
35. –Dras. Rita Noher de Halac y Adriana Cismondi. 14° Congreso Internacional sobre Lipofuscinosis Ceroides Neuronales. Adhesión. Solicitud. Aprobación. 35

36. –Oficina de Gestión en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral. Memoria de 2013 y propuesta para el corriente año. Elevación. A la Comisión de Presupuesto, Biblioteca y Edificio. 35
37. –Consejeros no docentes. Días de licencia para los empleados que rindan concurso. Solicitud. A la Comisión Paritaria no docente. 35
38. –Preinscripción 2014. Encuesta de carácter obligatorio y plazo para completarla. Aprobación. 35

--- oOo ---

En la ciudad de Córdoba, a 20 días del mes de febrero del año 2014, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Facultad de Odontología los integrantes del H. Consejo Directivo. Preside las deliberaciones la Sra. Decana, Dra. María Rosa del Carmen Visvisián, y se cuenta con la asistencia del Sr. Secretario del H. Cuerpo, Dr. Marcelo Gilligan, como asimismo con la de los señores consejeros, cuya nómina figura en la lista de asistencia.

Seguidamente, siendo las 9 y 34 hs., se declara abierta la sesión con el ingreso del Acta N° 20, correspondiente a la última sesión del período 2013, llevada a cabo el 10 de diciembre de dicho año, la que queda en Secretaría General a disposición de los señores consejeros por el término reglamentario, luego del cual –si no se formulan observaciones- se dará por aprobada.

Posteriormente, teniendo en cuenta el fallecimiento de la Dra. Lanfri, profesora titular de la cátedra de Fisiología de la Facultad, producido el jueves pasado, la Sra. Decana invita a los señores consejeros y público presente a ponerse de pie y a guardar un minuto de silencio en homenaje a su memoria.

-Así se hace.

A continuación, la Sra. Decana da la bienvenida a los señores consejeros al nuevo período de sesiones ordinarias año 2014, un año que –dice- tendrá algunos matices particulares, puesto que será un año electoral –elección de decanos, de consejeros, los que en su momento tendrán a su cargo la responsabilidad de elegir al nuevo rector. Por lo tanto, será un año de trabajo sumamente arduo.

Inmediatamente, brinda la siguiente información:

-Que, a diferencia de otros años, en los que se mantenía un número estable de alumnos inscriptos, la cantidad de alumnos inscriptos este año en la carrera de Odontología ha crecido sustancialmente: se tiene 832 inscriptos -781 argentinos y los restantes extranjeros- y, a su vez, hay reinscriptos en algunas cátedras, por ejemplo, 198 alumnos en Biología, 122 en Introducción a la Química, 209 en Informática y 47 en Introducción a la Odontología. Por lo tanto –agrega-, el 2014 es un año en el que la cantidad de alumnos ha superado las expectativas que se tenían, por lo que se tendrá un intenso trabajo.

-Que los Dres. Marcelo Gilligan y Adrián Ulfohn, profesor titular y profesor adjunto, respectivamente, de la cátedra de Cirugía II B, han ofrecido en donación para la Biblioteca de la Facultad un ejemplar del libro “Extracción dentaria. Técnicas y aplicaciones clínicas”, publicado por Editorial Médica Panamericana, el que fue realizado con la colaboración docente de dicha cátedra.

Tras un fuerte aplauso, el agradecimiento y las felicitaciones correspondientes para ambos profesores, el H. Consejo se constituye en estado de comisión, a los fines de permitir el uso de la palabra al Dr. Ulfohn, presente en la Sala de Sesiones.

Reanudada la sesión pública, la Sra. Decana manifiesta que, como es de público conocimiento, el accidente que sufrieron tres profesores de la Casa, el Dr. Enrique Giménez, la Dra. Gladys Evjanián y el Od. Luis Hernando, ha llevado a tomar algunas precauciones para continuar con el normal desenvolvimiento de la Facultad, y una de ellas ha sido que, como el Dr. Hernando es el que administraba las plataformas virtuales de la Facultad, el 7 de febrero se envió una nota a la Lic. Ana Alderete, Secretaria Académica de la U.N.C. informándole que, en virtud de que el Dr. Hernando ha tenido un accidente, será reemplazado por la Mgter. María Silvia Cadile y por el Od. Agustín Zamar, quien trabajó estrechamente con el Od. Hernando en las cargas de las plataformas, por lo que es una persona que está muy consustanciada con el tema, de modo que ellos serán los administradores de las plataformas.

Además, resalta que el Dr. Hernando y las personas que van a trabajar ahora lo hacen totalmente ad honorem y que el trabajo que realizan es enorme, razón por la cual pide colaboración, paciencia y que, en la medida de las posibilidades de cada uno, les brinden su ayuda.

-Que ha recibido para la Facultad el obsequio del libro “Cien años, mil desafíos” de la Facultad de Ciencias Médicas de la U.N.C., como centenario del Hospital Nacional de Clínicas. Se gira a la Biblioteca.

-Que la Asociación de Odontología Interdisciplinaria ha enviado una nota informando de la realización del curso “Formación Integral Ortodóntica y Ortopédica.

-Que la Sociedad Argentina de Endodoncia, Seccional de la Asociación Odontológica Argentina, ha informado que se encuentra abocada a la organización de su congreso COSAE 2014, a llevarse a cabo del 27 al 30 de agosto del año en

curso, en el Hotel Panamericano, por lo que solicita la difusión del evento entre los docente y alumnos, como así también la adhesión de la Facultad, pedido al que el H. Cuerpo hace lugar por unanimidad.

-Que mientras dure la carpeta médica de la Secretaria de Extensión, ésta será reemplazada por el Subsecretario de Egresados, Od. Miguel Osilio, en forma ad-honorem, en sus funciones como responsable de la organización del museo de la Facultad, porque es su intención de que el museo sea inaugurado en marzo o en abril del año en curso y de que el proyecto del mismo siga adelante.

-Que otro proyecto que tenía pensado implementar este año, que tampoco lo quiere dejar de lado, es el de que en la Facultad se lleve a cabo una campaña de Tolerancia Cero, la que es muy probable que se ponga bajo la órbita de la Secretaría de Extensión y de la Subsecretaría de Egresados, pero que si algunos de los señores consejeros quiere trabajar en la campaña, serán recibidos con mucho gusto, puesto que la función de la Facultad no sólo está en la etapa de salud bucal sino también en todo lo que se refiere a drogadicción, derechos humanos, etc.

-Que se está pensando en organizar una misa en alguna iglesia –tema del que está encargada la Lic. Cadile- no sólo por los últimos profesores accidentados sino también porque en la Institución hay muchos docentes y no docentes que están enfermos, por lo que le parece que hay que ser mucho más sensibles y solidarios, porque una oración por la pronta recuperación de esas personas no cuesta nada.

A continuación, se prosigue con el tratamiento de los restantes puntos del Orden del Día, cuales son:

–Propuesta de calendario de sesiones ordinarias del HCD.

Puesta a consideración, el H. Cuerpo aprueba - por unanimidad- la propuesta de marras, pero con una modificación, esto es, la fecha 20 de marzo se cambia por 27 de marzo, habida cuenta que para el jueves 20 la Casa ha organizado el Congreso de Prótesis Bucomáxilofacial, al que asistirán numerosos profesionales extranjeros como dictantes.

–Expte. 65730/13. Secretaría de Ciencia y Técnica informa los resultados de los premios de las IV Jornadas de Investigación Científica.

Habiéndose tomado conocimiento del informe en cuestión, la Sra. Decana expresa que además de felicitar a todas las personas que han ganado los premios,

también felicita y agradece a los integrantes del tribunal que ha participado en ese arduo trabajo, porque cuando se entrega un premio también se tiene la responsabilidad de conformar un tribunal, el que tiene que escuchar y analizar todos los trabajos, lo cual lleva muchísimo tiempo.

Por lo tanto, sugiere que al tribunal que actuó en dichas jornadas se le curse una nota de agradecimiento, porque quienes ganaron los premios ya cuentan con el certificado que los acredita como ganadores, pero a los tribunales a veces se olvida de agradecerles su participación.

Sometida a consideración, la sugerencia formulada por la Sra. Decana es aprobada por unanimidad.

–Res. 625/13 de la Sra. Decana, ad referéndum del H.C.D., acompañando a la Facultad de Artes y expresándole solidaridad por el incendio del Centro de Estudiantes.

Efectuada la lectura de la resolución en tratamiento, los señores consejeros se pronuncian –por unanimidad- por su aprobación.

A posteriori, se pasa al tratamiento del despacho de comisión contenido en el siguiente expediente:

–Expte. 58597/13. Escuela de Posgrado. Modificaciones al reglamento de cursos y programas de posgrado

Puesto a consideración el despacho elaborado en forma conjunta por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza, por el que aconsejan: “Aprobar el proyecto que obra a fs. 20 a 26”, el H.C.D. decide –por unanimidad- brindarle su aprobación.

Corresponde entonces dar entrada a los siguientes asuntos:

–Expte. 1304/14. Od. Gerardo M. Gilligan eleva su renuncia al cargo de profesor asistente interino de la cátedra de Fisiología.

En primer lugar, se procede a la lectura de la nota cursada por dicho odontólogo, en la que, primero, aclara que el motivo de su renuncia es el hecho de aspirar a un cargo PROMOD en la cátedra de Estomatología A, siendo requisito para optar a dicho cargo no tener ningún cargo docente rentado en ninguna dependencia de la U.N.C.; y, segundo, deja constancia de su profundo agradecimiento a todo el personal de la cátedra que acompañó y estimuló su formación docente, como así

también expresa su intención, si la profesora titular lo autoriza, de continuar en la cátedra como profesional asistente con fines de perfeccionamiento.

Aceptada –por unanimidad- la renuncia de marras, se continúa con el tratamiento de los restantes puntos del Orden del Día.

–Expte. 7148/13. Secretaría Académica propone se designe al Dr. Ricardo Cabral como miembro suplente en el tribunal de concurso para profesores asistentes de la cátedra de Operatoria II A.

Hecha la aclaración de que en su momento se reemplazó a la Dra. Chena por la Dra. María del Carmen Urquía Morales en el tribunal del concurso de que se trata, por lo que ahora es necesaria la designación de un miembro suplente, de allí la propuesta de la Secretaria Académica de designar al Dr. Cabral como tal, los señores consejeros resuelven –por unanimidad- hacer lugar a dicha propuesta.

–Expte. 1936/13. Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos ref. concurso para profesor titular, dedicación semiexclusiva, de la cátedra de Prostodoncia II A.

Sobre el particular, tras recordarse que este dictamen proponiendo –de acuerdo al orden de mérito- al Dr. José Luis Atala para ocupar el cargo, surge a raíz de la impugnación presentada en su momento por el Dr. Ricardo Rico, se procede a la lectura del dictamen del jurado actuante, el que –entre otras cosas- dice:

“... Sostiene el impugnante que el dictamen carece de fundamentación, incumpliendo de esta manera con las exigencias de la normativa vigente...; que las expresiones vertidas en el dictamen son sumamente vagas y no revelan los criterios valorativos para elaborar el orden de mérito...; reclama que no se haya elaborado una grilla que permita discernir los aspectos que han servido de base al resultado y al lugar asignado en el orden de mérito;... sostiene que el dictamen contiene vicios de forma, procedimiento y manifiesta arbitrariedad... En resumen, solicita se realice una ampliación y aclaración del dictamen”.

“De la lectura del dictamen se observa que el tribunal ha considerado el desempeño de cada uno de los tres aspirantes presentados, señalando los aspectos positivos y las falencias advertidas, tanto en las clases prácticas como teóricas y en las entrevistas tomadas”.

“... no se observa arbitrariedad manifiesta en la ausencia de calificar cuantitativamente a los aspirantes, toda vez que la propia Ordenanza HCS N° 8/86,

no obliga al Jurado a adoptar tal temperamento, ya que sólo lo autoriza si así lo estima conveniente y sólo si se opta por esa modalidad se debe asentar la nota mínima para acceder al cargo”.

“... esta Asesoría entiende que el Dictamen no contiene elementos que aconsejen declarar la nulidad del concurso”.

“Ello, por cuanto no debemos perder de vista que en el trámite de concurso no sólo se valoran títulos y antecedentes, ya que las pruebas de oposición tienen una importancia similar en cuanto a la valoración que deben hacer los Jurados, pues los primeros deben exteriorizarse en las pruebas de oposición”.

“...cuando la administración decide elegir de entre los candidatos presentados el más apto para el cargo, el Jurado, en uso de la discrecionalidad que le acuerda la normativa, realiza esta tarea al apreciar los elementos cualificantes a la luz de los parámetros prefijados”.

“...debe señalarse que los Jurados actúan dentro de la esfera de discrecionalidad que les asigna la reglamentación,... sin que ello implique, claro está, arbitrariedad, en cuyo caso debe seguirse el camino que indica la norma”.

“Pero, dentro del margen de discrecionalidad, donde juega la pericia de sus integrantes que, por principio, el juez no posee, deben tenerse presentes los márgenes de opinabilidad, la coherencia, razonabilidad y logicidad”.

“En su trabajo ...”Motivación y Control de los actos administrativos de los tribunales académicos y técnicos”...el Dr. Domingo Sesin,... opina que el Juez ha de contentarse con un juicio “tolerable”, es decir, una “aserción justificada”. La provisoriedad de la técnica y de la ciencia significan que la certeza absoluta no existe, con lo que el juez debe conformarse con una solución técnicamente aceptable, cuya razonabilidad sea aprehensible en virtud de su motivación” y, continúa en lo que resulta de suma importancia, “Las dudas de carácter científico o técnico no pueden ser dirimidas por el Juez cuando ni la técnica ni la ciencia particular han podido arribar a una verdad de consenso universal; basta entonces que la respuesta dada por la Administración sea plausible”.

“Por ello, estos aspectos que hacen a cuestiones eminentemente académicas, aparecen como discrepancias expuestas por el aspirante en contradicción con las apreciaciones que hace el Tribunal y las mismas exceden la competencia de esta

Asesoría, por lo que deberán ser valoradas por los miembros del Consejo, dentro de los límites que le acuerda la normativa y a la luz de lo preopinado por esta Asesoría sobre aquellos aspectos en los que interviene”.

“En resumen, si los miembros del H. Consejo Directivo comparten lo expuesto por esta Asesoría y, además, encuentran las aseveraciones del Tribunal de Mérito académicamente aceptables, podrán rechazar la impugnación, aprobar el dictamen y designar al concursante propuesto para ocupar el cargo concursado”.

Habiendo propuesto el consejero Oviedo que el tema pase a las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, a efectos de que se analice el dictamen de Asuntos Jurídicos, la consejera Bella formula moción en el sentido de que las actuaciones sean giradas al tribunal solicitándole ampliación de su dictamen, mientras que el consejero De Leonardi entiende que, para tranquilidad de todos, no vendría mal una ampliación de dictamen, ya que quizás después todos los consejeros estén de acuerdo con el dictamen de marras y así se eviten futuras impugnaciones o actos jurídicos por no hacer lugar a un derecho: el de pedir ampliación de dictamen del jurado, a lo que agrega que si bien coincide con muchas cosas que dice el dictamen de Asuntos Jurídicos, también le parece que el Dr. Rico, que pide ampliación del dictamen del Jurado, está haciendo valer sus derechos –con lo que no quiere decir que esté de acuerdo con el doctor ni que no lo esté, porque no ha leído el dictamen del jurado, pero le parece que es un derecho que le corresponde. Además –dice-, eso clarificaría mucho las cosas y así no se tomarían decisiones apresuradas que pueden dar lugar a una impugnación y/o a llegar a otros niveles de la Justicia.

De esta manera, mociona que se apoye la moción de la consejera Bella de solicitar una ampliación de dictamen al tribunal actuante para clarificar la cuestión, y en función de eso después tomar la decisión que corresponda para que nadie se sienta perjudicado.

Por su lado, la consejera Rey Vallejos coincide con lo vertido por el consejero preopinante, pues le parece que hay que preservar el derecho de defensa que tiene toda persona y, por otra parte, que si la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó la “mitad de la biblioteca” para expedirse, el impugnante también tiene que tener la oportunidad de contestarle a esa repartición. Entonces hay que ampliar los derechos

no sólo para quien el tribunal dijo que ganó el concurso sino también para quien presentó una impugnación.

Más allá de todo eso cree que durante todo este tiempo se ha tenido una serie de impugnaciones de concursos que no tienen que ver con cuestiones políticas ni con la tarea que de manera excelente realiza la Dirección de Concursos de la Facultad, sino con la necesidad de que el claustro docente en su conjunto discuta un nuevo reglamento de concursos docentes, consensuando con su entidad gremial en el Consejo Superior, a los fines de darle claridad al proceso, para que de esa manera no se resientan las relaciones.

Además, agrega que, comparando el reglamento de concursos docentes con el de los no docentes, este último tiene objetivado el puntaje en casi todo, pero en el reglamento de concursos docentes hay criterios muy amplios que tendrían que objetivarse.

Por lo expuesto, propone que se solicite al tribunal la ampliación de dictamen y, además, que quien impugna tenga la posibilidad de hacer su descargo.

Acto continuo –a sugerencia de la Sra. Decana-, se da lectura al acta del sorteo de los temas, como así también al dictamen del jurado, el que –entre otras cosas- dice:

“Considerando lo anteriormente expresado, los títulos y antecedentes aportados, la valoración de las entrevistas personales, las clases teóricas y prácticas dictadas, se establece el siguiente orden de mérito: 1ro. Dr. José Luis Atala, 2do. Dr. Ricardo Ricco y 3ro. Dra. Laura Bessone. Por lo tanto, se aconseja la designación del Dr. José Luis Atala para ocupar el cargo de profesor titular, dedicación semiexclusiva, de la cátedra de Prostodoncia II A, del Departamento de Rehabilitación Bucal de la Facultad de Odontología de la U.N.C.”

Seguidamente, el consejero De Leonardi destaca la importancia de leer los dictámenes en la sesión, ya que ello ha permitido en este caso verificar que el dictamen que creía que podía ser insuficiente, en realidad es sumamente completo y exhaustivo, es uno de los dictámenes más completos que ha escuchado, por lo que, a su juicio, no corresponde solicitar su ampliación y, por consiguiente, decide retirar la moción que formulara antes de leerse el dictamen del jurado, mientras que la

consejera González también considera que no hay necesidad de su ampliación, por lo que mociona que se apruebe el dictamen del tribunal actuante.

Tras recordar la Sra. Decana que se han presentado varias mociones, la de la consejera Bella de solicitar al tribunal la ampliación de su dictamen; después otra moción que dice que no hay necesidad de ampliarlo sino que hay que aceptar la decisión del tribunal, y la del consejero Oviedo en el sentido de que las actuaciones pasen a las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza para el análisis del dictamen de Asuntos Jurídicos, dicho consejero decide retirar su moción y adherir a la de la consejera Bella, mientras que la consejera Madonno formula moción de orden en el sentido de que se someta a votación el dictamen de Asuntos Jurídicos, habida cuenta que los señores consejeros ya han escuchado tanto ese dictamen como el elaborado por el Tribunal del concurso de que se trata, por lo que sólo resta responsabilizarse y tomar una decisión.

Teniendo en cuenta la moción de orden formulada, se procede a la votación del dictamen de Asuntos Jurídicos. Votan por la afirmativa los consejeros: Urquía, De Leonardi, Moncunill, Arena, González, Vera, Madonno, y Tomás, en tanto que por la negativa lo hacen los consejeros: Bella, Oviedo, Marini, Martínez Storani, Asef Blanco, Díaz y Rey Vallejos.

Por lo tanto, por 8 (ocho) votos positivos contra 7 (siete) votos negativos, queda aprobado el dictamen de Asuntos Jurídicos.

–Expte. 16509/13 y agregados. Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos ref. concurso para profesor adjunto de la cátedra de Farmacología y Terapéutica A.

Al respecto, se aclara que este concurso cuenta con dos dictámenes del jurado: uno de uno de sus miembros, la Prof. Dra. Alejandra Aguzzi, y el otro de los restantes miembros del jurado, Dra. Adriana Martínez, Prof. Dr. Adrián Ulfohn y Od. Alberto Martínez, este último como miembro observador por los egresados -la Est. Agustina Soria Carreño como miembro observador por los estudiantes no se hizo presente en el acto del concurso-, y que las postulantes que se presentaron fueron las Dras. Catalina Francia, Adriana De Leonardi y Verónica Ricco.

Inmediatamente, se da lectura a parte del material contenido en el expediente, esto es:

1) -Acta de sorteo de los temas para las pruebas del examen teórico y práctico del concurso en cuestión.

2) -Dictamen de la Prof. Dra. Alejandra Aguzzi, uno de los miembros del jurado, la que, estudiados y evaluados los títulos, antecedentes, entrevistas, clases teóricas y clases prácticas de las postulantes, enuncia los “Antecedentes” de cada una de las postulantes y se pronuncia sobre la “Entrevista personal” y la “Clase teórica” de dichas postulantes, como así también sobre la “Clase teórico-práctica” de las Dras. Francia y Ricco, luego de lo cual dice:

“-Considerando lo anteriormente expresado, los títulos, antecedentes aportados, la valoración de las entrevistas personales, las clases teóricas y teórico-prácticas dictadas, resaltando la capacidad mostrada por las aspirantes, este miembro del Tribunal, según su leal saber y entender, y por lo evaluado hasta el momento –en función de lo que a continuación se expresará sobre la situación particular de la Dra. Adriana De Leonardi- establece el siguiente orden de mérito: 1° Dra. Catalina Francia, 2° Dra. Vertónica Ricco, a pesar de considerar la paridad en las pruebas de ambas concursantes”.

“-Así mismo, la Prof. Dra. Alejandra Aguzzi manifiesta que, en función de lo normado por el Art. 14 del Reglamento de Concursos de Profesores Regulares, Ordenanza 8/86 HCS, este tribunal está obligado a emitir dictamen... en un plazo no mayor a los diez (10) días de recepcionada la última prueba. En función de ello, y ante el evento suscitado el martes 26 de noviembre de 2013, donde la Dra. De Leonardi debió ser hospitalizada a raíz de una crisis hipertensiva, razón por la cual no culminó con su exposición de clase teórica y a los efectos de evitar nulidades, interposición de recursos y posibles denuncias en contra del tribunal, entiende necesario que el concurso culmine con la recepción del total de actividades a desarrollar por dicha aspirante –la totalidad de la prueba- o se reciba de la doctora precedentemente mencionada notificación fehaciente donde se indique de manera expresa, irrevocable e indubitable la renuncia a dicho concurso. Que en función de todo lo expuesto, solicita que previo a dictar resolución sobre el concurso, el H.C.D. se expida respecto de la situación de la Dra. Adriana De Leonardi....”

3) -Dictamen de los restantes miembros del jurado, Dra. Adriana Martínez, Dr. Adrián Ulfohn y Od. Alberto Martínez, quienes, estudiados y evaluados los títulos,

antecedentes, entrevistas y clases de las postulantes, se pronuncian sobre la “Entrevista personal” y la “Clase teórica” de las tres postulantes -aunque en el caso de la Dra. De Leonardi aclaran que la misma realiza una introducción y un desarrollo parcial adecuado a la temática propuesta, debido a una indisposición física severa, hipertensión arterial, por la cual recibió atención médica, la que ordenó urgente derivación a un especialista en Cardiología, según consta en el certificado médico expedido por profesional médico de la Institución, cuyo original obra en el expediente del concurso y, en consecuencia, no pudo continuar con el desarrollo de su exposición-, como así también sobre la “Clase teórico-práctica” de las Dras. Francia y Ricco –no se da lectura a los “Antecedentes” de ninguna de las postulantes por ser exactamente iguales a los que figuran en el dictamen de la Dra. Aguzzi-, luego de lo cual dicen:

“-El observador por el claustro Egresados, Od. Alberto Martínez, en uso de sus facultades como miembro del Jurado, con voz y sin voto, expresa su total acuerdo con los dichos de los Profs. Dres. Adrián Ulfohn y Adriana Martínez”.

“-Considerando lo anteriormente expresado, los títulos, antecedentes aportados, la valoración de las entrevistas personales, las clases teóricas y prácticas dictadas, resaltando la capacidad mostrada por las aspirantes, los miembros del Jurado que suscriben recomiendan el siguiente orden de mérito: 1° Dra. Catalina Melchora Francia y 2° Dra. Verónica Ricco. Por lo tanto, los firmantes aconsejan la designación de la Dra. Catalina Melchora Francia para ocupar el cargo de profesor adjunto, dedicación semiexclusiva, de la cátedra de Farmacología y Terapéutica A de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba”.

4) -Impugnación presentada por la Dra. Adriana De Leonardi en contra del dictamen del jurado y de su orden de mérito, como así también su pedido de que se arbitren los medios necesarios para que pueda completar la prueba de oposición - Expte. 65302/203, que obra adjunto en el expediente de marras.

5) -Certificados médicos adjuntos al expediente de marras.

6) -Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el que –entre otras cosas- dice:

“... una de las postulantes, la Dra. Adriana De Leonardi, no completó todas las instancias del concurso, tal como surge de estas actuaciones, por haber sufrido una

indisposición durante el transcurso de la clase teórica que no le permitió su desarrollo ni la clase teórico-práctica”.

“Como consecuencia de tal circunstancia, la integrante del Tribunal Dra. Alejandra Aguzzi menciona lo acontecido con esta concursante y propone que el H. Consejo Directivo se expida respecto a la situación de la misma”.

“... los demás integrantes aconsejan la designación de la Dra. Francia de igual manera que la Dra. Aguzzi”.

“... la Dra. De Leonardi presenta su impugnación al dictamen del Jurado y solicita se le autorice a completar el proceso del concurso”.

“Sostiene esta participante que la indisposición sufrida fue de gravedad considerable y que fue el mismo tribunal junto a los profesionales de la salud los que desaconsejaron proseguir con el concurso”.

“Hace mención a su situación académica y manifiesta que “la indisposición y el correspondiente impedimento no fue a raíz de simples nervios que podría padecer otra persona en una situación similar, sino que se trató de un problema grave de salud que no tiene relación alguna con el examen y el contexto del caso concreto, razón por la cual se torna en una situación de fuerza mayor que no me es imputable”.

“Concluye solicitando se le permita competir en un plano de igualdad con el resto de los colegas y de esa manera salvaguardar la legalidad del acto administrativo de una clara y segura nulidad que invalide todo lo actuado”.

“De los certificados médicos arrimados se desprende que la concursante padeció HTA, lipotimia, angustia y ansiedad”.

“... cabe señalar que la normativa vigente no contiene disposición alguna que contemple situaciones como la que aquí se ventila”.

“... se recuerda que esta Asesoría ha dictaminado en otras oportunidades en las que se han planteado situaciones que impedían la participación transitoria de concursantes y se ha opinado en sentido negativo a los pedidos de participación diferida en concursos, como así también en evaluación docente”.

“Los fundamentos esgrimidos ante esos requerimientos han tenido en cuenta las disposiciones reglamentarias vigentes, el principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes y los plazos procedimentales que rigen en estos procedimientos”.

“No se puede admitir ante las diversas posibilidades que pueden surgir ante un procedimiento como el presente, que se paralice el mismo ante cada circunstancia que pueda surgir a un participante, pues de ese modo se pondría en manos de los participantes el curso de estos procesos, sustrayendo a la administración universitaria la facultad acordada por la normativa de dirigir el procedimiento de que se trata. Ello, sin dejar de mencionar que debe preferirse la interpretación que favorece y no la que dificulta los fines perseguidos por la norma, esto es, la concreción de los concursos docentes”.

“...contrariamente a las afirmaciones de la aspirante y sin entrar al análisis de las certificaciones médicas, su contenido no se condice con lo manifestado en su escrito en relación a la naturaleza del problema surgido que motiva su presentación y consulta de las autoridades de la Facultad”.

“Modificar lo actuado implicaría, además, la posibilidad de planteos de nulidad por parte de los demás aspirantes que han participado en todas las instancias de este concurso, y una de ellas ha sido propuesta por el Jurado para ocupar el cargo que motiva esta convocatoria”.

“En conclusión, es opinión de esta Asesoría que no resulta procedente hacer lugar al pedido presentado”.

Sobre el particular, el consejero De Leonardi manifiesta que no quisiera opinar mucho sobre el tema en debate pero, como todos saben, quien impugna es su hermana y, por consiguiente, está muy informado de todo, a lo que agrega que en este tema su hermana ha sido asesorada tanto por ADIUC como por distintos juristas, quienes consideran que no sólo se han vulnerado leyes laborales nacionales básicas sino también derechos propios de la persona.

En tanto, la consejera Bella dice que está convencida que a la Dra. De Leonardi se le debe permitir terminar el proceso del concurso, aunque ello después lleve a una impugnación, porque no puede ser que por lo que pueda venir después no se haga lo que se debe hacer; que si había un certificado médico que indicaba reposo de 48 horas, se debía esperar esas 48 horas y permitir –reitera- que la doctora terminara el proceso del concurso; que está convencida que los tribunales no están preparados como debieran, les hace falta formación en lo administrativo para que no haya tantas impugnaciones y para que el Consejo pueda garantizar todas las

instancias de un concurso, puesto que actualmente no lo está haciendo. Por lo expuesto, cree que la Dra. De Leonardi tiene que terminar la prueba, caso contrario sería como que “desapareció del mapa”, cuando no fue así sino que se retiró por enfermedad.

Por su lado, la consejera Arena acepta que la doctora tendría que haber terminado la prueba a las 48 horas, pero entiende que, desde el punto de vista reglamentario, hacerlo ahora sería una injusticia para las otras postulantes también, porque la doctora se presentaría en una situación totalmente diferente, tranquila, relajada, a rendir lo que le corresponde rendir.

En tanto, el consejero Oviedo considera que hay un error de procedimiento, puesto que el concurso debió suspenderse inmediatamente del momento en que una de las postulantes quedó involuntariamente imposibilitada de continuar concursando; que no tiene validez el concurso desde el momento que continuó, cuando debió ser interrumpido.

A esta altura de la sesión, el H. Cuerpo –a sugerencia de la Sra. Decana- pasa a un breve cuarto intermedio.

Reanudada la sesión pública, el consejero De Leonardi pide disculpas por haber hecho uso de la palabra cuando a lo mejor no correspondía que lo hiciera, a la par que añade que habló simplemente porque, como tiene mucho conocimiento del tema, pensó que podía aclarar algunas cosas, mas no quiere que sus opiniones influyan para nada en la decisión que se tiene que tomar.

Posteriormente, la consejera Vera entiende que se fue completamente injusto no haber esperado 48 horas para que la Dra. De Leonardi pudiera continuar el proceso del concurso, cuando el tribunal tenía facultad para tomar esa decisión, y ahora es muy difícil decidir porque también es injusto para los que rindieron todas las instancias del concurso. Por lo tanto, cree que en este caso se debe acatar la decisión del Tribunal.

Al preguntar la consejera Urquía si reglamentariamente en un caso así está contemplado posponer el concurso 48 horas, porque si lo está se estaría ante un

error de procedimiento del jurado, pero si no está contemplado no hay nada que objetar, el H. Consejo –a sugerencia de la Sra. Decana- pasa a reunirse en comisión, a los fines de que la Prof. Mariana Valeria Romano, Directora del Área Concursos y Control de Gestión Docente, pueda hacer uso de la palabra.

Vuelto el H.C.D. a sesión pública, la consejera Arena opina que el dictamen de Asuntos Jurídicos es muy claro, por lo que mociona que se haga lugar al mismo, en tanto que la consejera Bella formula otra moción, cual es de que se pasen las actuaciones a comisión, a los fines de que se busque información sobre derecho administrativo y sobre derecho laboral, porque si en la norma no se explicita que por razones de enfermedad u otro impedimento las personas quedan afuera –y dice que no se explicita porque se iría en contra del derecho-, el derecho administrativo seguramente abre la puerta a eso, sin embargo la consejera no se animaría en este momento a hablar de la nulidad del concurso, entonces quiere información sobre la norma para poder decidir, desde el derecho administrativo, con seguridad.

Tras expresar la consejera Madonno que coincide con los conceptos vertidos por la consejera Arena, el consejero Oviedo entiende que una reglamentación no puede ir contra una ley nacional, de manera que coincide con la consejera Bella en el sentido de que le gustaría tener más claro el tema, pero en caso de que el mismo no pase a comisión, mociona que se declare la nulidad del concurso de que se trata.

En cambio, la consejera Madonno formula moción de orden en el sentido de que se apruebe el dictamen de Asuntos Jurídicos.

Por su lado, la consejera Arena piensa que si en su momento el Consejo decidió mandar el expediente a Asuntos Jurídicos y ya se cuenta con su dictamen, girar el tema a comisión sólo sería dilatar más el tema, ya que no se pueden tener dudas después de haberse leído tal dictamen, más allá de que no sea vinculante.

A esta altura del debate, la Sra. Decana, considerando que se ha tenido tiempo suficiente para analizar el tema, entiende que corresponde someter a votación las distintas mociones en el orden en que fueron presentadas. Esto es, primero la de la consejera Arena de que se apruebe el dictamen de Asuntos Jurídicos, que por lo demás coincide con el dictamen del Tribunal de concurso, el que propone la designación de la Dra. Francia en el cargo en cuestión; segundo la de la consejera Bella en el sentido de que el tema sea girado a las Comisiones de

Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza para su tratamiento en forma conjunta; y, tercero, la del consejero Oviedo proponiendo la nulidad del concurso.

Puesta a votación la primera moción, la misma resulta rechazada por 8 votos negativos contra 6 votos positivos. Votan por la negativa los consejeros: Moncunill, Bella, Oviedo, Vera, Marini, Colque Abrán, Asef Blanco y Díaz, y por la afirmativa lo hacen las siguientes consejeras: Urquía, Arena, González, Madonno y Tomás, y el consejero Reyna.

Corresponde entonces someter a votación la segunda moción, la que resulta aprobada por 11 votos positivos contra 3 votos negativos.

Votan por la afirmativa los consejeros: Moncunill, Bella, Oviedo, Vera, Marini, Madonno, Colque Abrán, Tomás, Asef Blanco, Díaz y Reyna; en cambio, por la negativa votan las consejeras: Urquía, Arena y González.

Inmediatamente, por respeto a las personas y teniendo en cuenta que este tema ha sido tan dilatado, la Sra. Decana solicita que el mismo sea resuelto en la próxima sesión, razón por la cual también se decide –por unanimidad- que el pase a dichas comisiones esté acompañado de un pedido de pronto despacho.

-Expte. 57604/13. Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos ref. concurso para profesores asistentes de la cátedra de Biología Celular A.

Sobre el particular, se recuerda que este expediente se inicia a raíz de una recusación que la Dra. Inés Adriana Cismondi hiciera en primera instancia contra un miembro del jurado, Dra. Mabel Brunotto, por enemistad manifiesta contra su persona -la que naciera a raíz de la impugnación de un concurso docente que ella hiciera, a la que no se hizo lugar y, en consecuencia, la Dra. Brunotto quedara ubicada el primer lugar-, y en segunda instancia contra una de las aspirantes, Dra. Alejandra Bono, por entender que la misma no se podía presentar al concurso por la relación que tenía con la Dra. Brunotto, pero esta última presentación se cae porque la Dra. Bono retira su postulación al concurso por motivos estrictamente personales.

Por lo tanto, sólo queda pendiente la recusación contra la Dra. Brunotto, respecto a lo cual el dictamen de Asuntos Jurídico -entre otras cosas- dice lo siguiente:

“... se agrega el descargo de la recusada que menciona los concursos que ganó y señala que... no tiene ninguna enemistad o trato discriminatorio, y que prueba de ello son algunas decisiones adoptadas en relación a la aspirante Cismondi...”.

“... la causal que invoca la recusante no se configura en el caso que nos ocupa, toda vez que de las expresiones de la Dra. Brunotto no se advierte que la mueva un sentimiento de enemistad que habilite su apartamiento y debe tenerse presente que para que ello ocurra el sentimiento de enemistad debe ser del juzgador hacia el candidato, extremo que no se verifica en el presente”.

“... en relación a la renuncia a integrar el Comité Evaluador –que la recusante sostiene lo fue por motivos de enemistad-, menciona la Dra. Brunotto que, tal como lo expresó en su nota, se debió a una situación personal académica, toda vez que en ese momento se encontraba desarrollando su tesis de Maestría y sumado a la actividad de dos cátedras hacían imposible cumplir acabadamente con esa tarea anexa...”.

“... de la lectura de lo obrado en las presentes, se desprende que el tema se ha tornado abstracto toda vez que la aspirante Bono ha manifestado por escrito... su decisión de retirarse del concurso por cuestiones de índole estrictamente personal”.

“... esta Asesoría entiende que deben rechazarse los planteos formalizados por la aspirante Inés Adriana Cismondi por los motivos expuestos en el presente y dar continuidad al trámite del concurso”.

Luego de señalar la consejera Moncunill que ante el argumento que pone la Dra. Cismondi para apartar del concurso a la Dra. Bono, esto es, que tiene publicaciones en conjunto con la Dra. Brunotto, esta última ha manifestado en su descargo que también tiene publicaciones en conjunto con la Dra. Cismondi, mociona que se adhiera al dictamen de Asuntos Jurídicos, en tanto que el consejero Reyna recuerda que en su momento se había consensuado que no existían realmente causales para aprobar la recusación planteada.

Habiéndose aclarado a la consejera Madonno que no hay dictamen de concurso porque el mismo todavía no se ha llevado a cabo sino que recién se está en la etapa de conformación del tribunal, y más precisamente se está ante la recusación de un miembro del tribunal, el H. Cuerpo resuelve –por unanimidad- dar por aprobado el dictamen de Asuntos Jurídicos.

-Expte. 38649/13 y agregados. Dictamen del jurado de concurso para profesores asistentes de Introducción a la Odontología e impugnación del Dr. Pablo C. Gigena.

A sugerencia de varios consejeros, el H.C.D. se pronuncia –por unanimidad- por el pase de las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

-Expte. 38647/13. Dictamen del jurado de concurso para profesores asistentes de la cátedra de Anatomía Patológica B.

Previo informe de que en este caso había cinco cargos de profesores asistentes -1 semiexclusivo y 4 simples - y se presentaron cinco postulantes, el H. Consejo –a sugerencia de la Sra. Decana- se constituye en estado de comisión.

Reanudada la sesión pública, se da lectura al dictamen del tribunal, según el cual el orden de mérito es el siguiente: 1º) Od. José Villanueva, 2) Carolina Fonseca, 3º) Gabriel Villanueva, 4º) Ricardo Fonseca, y 5º) Francisco Galván.

Sometido a consideración, el dictamen en cuestión resulta aprobado por unanimidad. En consecuencia, el Od. Villanueva pasa a ocupar el cargo semiexclusivo y los demás profesionales los cargos simples

Luego de un breve pase a comisión, se vuelve a sesión pública con el tratamiento de los restantes puntos del Orden del Día, cuales son:

-Secretaría Académica propone la integración de los comités evaluadores A, B, C, D, E, F, G, H e I para control de gestión docente.

Puesta a consideración, los señores consejeros se pronuncian –por unanimidad- por la aprobación de la propuesta de marras.

-Expte. 1888/14. Lic. Irma Moncunil, profesora titular, exclusiva, de la cátedra de Psicología Evolutiva, informa su decisión de no presentarse al control de gestión docente por haber iniciado los trámites jubilatorios. Prórroga de designación. Proyecto de resolución.

Leída la nota de la Lic. Moncunill elevando, ante el próximo vencimiento de su designación por concurso, la decisión de marras, como así también la decisión de continuar interinamente en el cargo que ocupa hasta tanto le sea otorgado dicho beneficio -según lo establece el art. 70 del Estatuto Universitario, Ord. 7/10 HCS-, el H. Cuerpo decide –por unanimidad- dar por aprobado el proyecto de resolución por el que se prorroga la designación de la licenciada en el cargo de profesora titular, de

dedicación exclusiva, de la cátedra de Psicología Evolutiva a partir del 1 de abril y hasta el 31 de agosto de 2014.

-Proyecto de resolución de prórroga de designaciones interinas de profesores titulares, asociados y adjuntos.

Teniendo en cuenta que el 28 de febrero del año en curso vencen las prórrogas de designaciones interinas de profesores titulares, asociados y adjuntos de la Casa, por lo que es necesario prorrogarlas nuevamente para no alterar el normal desenvolvimiento de las cátedras con sus respectivas cargas anexas, como así también es necesario que aquellos que desempeñen un cargo de mayor jerarquía o dedicación continúen con licencia y, consecuentemente, se prorrogue la designación interina de quienes están reemplazándolos, se da lectura a los artículos 1° y 2° del proyecto de marras, los que dicen:

“ARTÍCULO 1°: Prorrogar a partir del 1 de marzo de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015, las designaciones interinas de profesores titulares y adjuntos de los profesionales de las cátedras (con la carga anexa que corresponda) que a continuación se detallan:

Profesor Titular, dedicación exclusiva:

Dra. Silvina R. Barembaum, cátedra Introducción a la Física y Química Biológicas B.

Profesor titular, dedicación semiexclusiva:

Dr. Alejandro J. Filsinger, cátedra de Prostodoncia III B

Dra. Mirta Ana Lía Moreno, cátedra de Prostodoncia II B

Profesor asociado, dedicación exclusiva:

Dr. Ismael Rodríguez (reemplaza a la Dra. Carranza con licencia, Res. 591/13 HCD), cátedra de Histología y Embriología B.

Profesor adjunto, dedicación exclusiva:

Od. María Marcela Lopez, cátedra de Fisiología

Profesor adjunto, dedicación semiexclusiva:

Dra. Biol. Ana María Zárate, cátedra de Biología Celular A

Od. Daniel A. Urrutia Garcia, cátedra de Anatomía A

Biol. Liliana María Manca (adicional por insalubridad), cátedra de Microbiología e Inmunología

Lic. María Alicia Olmos, cátedra de Psicología Evolutiva

Od. Luis Mario Hernando, cátedra de Od. Preventiva y Comunitaria I
 Od. Alejandro Mario Marengo, cátedra de Ergonomía y Bioseguridad
 Od. Carlos Daniel Gigena, cátedra de Prostodoncia I B
 Od. Mario Sezin, cátedra de Operatoria I A
 Od. Graciela Marta Robledo, cátedra de Estomatología B
 Dra. Patricia Verduci, cátedra de Operatoria II A
 Dra. Matilde Usin Bazan (reemplaza a la Dra. Moreno), cátedra de Periodoncia B
 Dr. Nelson Rugani, cátedra de Prostodoncia IV B
 Dr. Daniel Torassa, cátedra de Prostodoncia III B y
 Dra. Patricia M. Damiani, cátedra de Ortodoncia A – I.N.A.

ARTÍCULO 2º: Prorrogar a partir del 1 de marzo de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de los profesionales en las cátedras (con la carga anexa que corresponda), que a continuación se detallan:

Profesor adjunto, dedicación exclusiva:

Lic. Silvina R. Barembaum, cátedra de Prostodoncia III B

Profesor adjunto, dedicación semiexclusiva:

Dr. Alejandro J. Filsinger, cátedra de Prostodoncia III B

Dra. Marta Leonor Rugani, cátedra de Integral Niños y Adolescentes, Área Ortodoncia A

Dra. Mirta A. Moreno, cátedra de Periodoncia B.

Puesto a consideración, el proyecto en cuestión resulta aprobado por unanimidad.

-Proyecto de resolución de prórroga de designaciones interinas de profesores asistentes de dedicaciones exclusiva y semiexclusiva.

Estando en consideración el proyecto de marras, la Sra. Decana trae a colación un tema relacionado con el Dr. Luis Hernando.

Así, dice que dentro de las prórrogas de designación que se han aprobado hay una del Dr. Hernando, respecto a lo cual esperó que alguno de los señores consejeros preguntara algo, pero como nadie lo hizo, pasa a expresar que nadie desconoce que actualmente el Dr. Hernando está con licencia por enfermedad; que el interinato que tiene le fue otorgado hace tres años atrás por haber ocupado el 1er.

lugar en el orden de mérito del concurso; que el doctor es un jefe de trabajos prácticos semidedicado, al que se le dio las funciones de profesor adjunto - semidedicado- de la cátedra de Odontología Legal; que no está hablando del cargo de adjunto que tiene en Odontología Preventiva –dado que ese es un tema que corre por otro carril porque la cátedra tiene un profesor titular- sino de la cátedra de Odontología Legal, cátedra que no tenía una profesora titular, porque quien lo era, la Dra. López, se jubiló, y tampoco tenía profesor adjunto, por lo que, en su momento, el Dr. Hernando fue nombrado como profesor adjunto interino. Pero hoy, como se sabe, el Dr. Hernando está de licencia por enfermedad -licencia que se va renovando cada 60 días-, por lo que en la cátedra quedan los Dres. Baglini y Zaneta, la Dra. Berberían -quienes tienen cargos semidedicados con concurso vigente- y los Ods. Zamar, Stropa y Font. Por eso le sorprendió que nadie dijera nada cuando se tiene ese problema en la cátedra de Odontología Legal.

En consecuencia, se tiene una persona nombrada que se sabe que no está y, por lo tanto, una cátedra sin cabeza, y si bien muchos dirán que de todos modos la actividad de esa cátedra recién empieza en agosto, hay que tener en cuenta que la cátedra tiene que tomar exámenes, tiene que tener una organización, una planificación.

De modo que se tiene que pensar qué se va a hacer ante esta situación. Por eso ella habló del lugar y no del cargo que el Dr. Hernando tiene en Odontología Preventiva

A continuación, el consejero De Leonardi expresa que el que los consejeros no hayan preguntado sobre el tema no significa que no estén al tanto del mismo; que personalmente no preguntó porque le parece que lo más lógico es renovar el interinato al Dr. Hernando, dado que legalmente le corresponde y porque, de acuerdo a las leyes laborales básicas, a una persona que está de licencia por enfermedad no se le puede tocar la categoría, ni el cargo, ni el sueldo. El Dr. Hernando es prácticamente intocable.

Tras informar la Sra. Decana que –según el abogado que consultara sobre el tema- no hay leyes laborales que amparen a los interinos, el consejero preopinante manifiesta que entre varios consejeros se estuvo hablando de este tema porque también les preocupa, y así como en el caso del Lic. Zabala que estaba de licencia

por enfermedad y que no se lo podía tocar, en el caso de la Dra. Violeta Ceballos sucedió lo mismo, y ese es un derecho que rige para toda persona que trabaje en relación de dependencia

Por eso a varios de los consejeros presentes no los asombró que se prorrogara la designación del Dr. Hernando, ya que es lo que corresponde; aparte, como están al tanto de la situación de la cátedra de Odontología Legal, pensaron en varias posibilidades, por ejemplo, que, dadas las circunstancias, con carácter excepcional, a uno de los jefes de trabajos prácticos se le podría encargar la cátedra –para lo que se podría fijar en el orden de mérito del último concurso aunque no esté vigente, pero no llamar a una selección interna porque no se va a cubrir ningún cargo- mas desconocen si reglamentariamente eso es posible.

La Sra. Decana aclara entonces que ella no habló de retirarle el cargo al Dr. Hernando sino que simplemente planteó la situación de la cátedra de Odontología Legal, cuando se le puso el ejemplo del Dr. Zabala, pero ese caso se trataba de una cátedra donde había un titular. Por eso dijo que no hablaba de la cátedra de Preventiva sino que lo decía por esa otra cátedra. Después agrega que bajo ningún punto de vista se puede sacar el cargo al Dr. Hernando, más allá de que el abogado al que consultara en el día de ayer le dijo que los interinatos tienen una fecha, entonces no tienen por qué ser renovados si el Consejo Directivo decide lo contrario.

Mientras tanto, el consejero De Leonardi añade que le parece una atrocidad no renovar un interinato a una persona que está de licencia por enfermedad y que es de público conocimiento el accidente que ha tenido; que entiende que se trata de una resolución difícil de tomar, pero para salir de la cuyuntura no dice que haya que designar a alguien como profesor titular ni adjunto porque en esa cátedra el cargo de adjunto está ocupado, entonces reitera que –a su juicio- con carácter excepcional y por razones de fuerza mayor habría que encargarle la cátedra a un jefe de trabajos prácticos, para lo que se podría hacer una selección interna con los que están en la cátedra o basarse en el orden de mérito del último concurso de la cátedra de Odontología Legal.

También agrega que aunque la nueva reglamentación establece que el orden de mérito tiene una validez de un año, a él le parece que habría que respetar el orden de mérito del último concurso de Odontología Legal -que cree que no tiene dos

años- y, como el que sigue en ese orden de mérito es el Od. Baglini, encargarle la cátedra de Odontología Legal si reglamentariamente es posible, o encargársela con carácter excepcional.

Tras advertir la consejera Moncunill que las licencias prolongadas no son cubierta, salvo que sean sin goce de haberes, la Sra. Decana explica que este tema de tomar una determinación viene a la mesa del Consejo porque ella estuvo reunida con docentes de la cátedra, en la que el Dr. Hernando tenía una modalidad particular en el dictado de la asignatura; mucho era con plataforma. Entonces, al no estar el doctor en la cátedra, la modalidad de dictado va a tener que ser, obviamente, modificada.

Después añade si el Consejo hace lo que se ha sugerido –con lo que está totalmente de acuerdo, más tratándose de alguien que está hace muchos años en la cátedra- se podría encargar la cátedra por 90 -aunque ante esta situación particular no sabe si hacer el encargo por 90 días o por 6 meses- y que en ese lapso de tiempo la cátedra trabaje en el cambio de modalidad de enseñanza, cambia la modalidad, dentro de 90 días vuelve el Dr. Hernando y dice: “Esta es la modalidad que aprobó el Consejo Directivo”. Entonces se presenta esta situación que después habrá que ver cómo se la resuelve.

Posteriormente, el H. Consejo pasa a reunirse en comisión, a los fines de que la Directora del Área Concursos, Prof. Romano, presente en la Sala de Sesiones, pueda hacer uso de la palabra.

Reanudada la sesión pública, la consejera Vera manifiesta que parecería que se guarda bajo una alfombra que lo legal puede hacerse, pues en este caso para encargar la cátedra en cuestión se ha dicho que los docentes de la misma podrían ir a una selección interna o que se podría tener en cuenta el orden de mérito del último concurso de la cátedra, cuando a lo mejor hay aspirantes que están en las mismas condiciones y cuando el Consejo en su momento aprobó un reglamento que dice que todos pueden aspirar, y a continuación vino un cambio de planes que tiene una modalidad de trabajo, y todos deberían estar imbuidos en esa forma de trabajo.

Tras advertir la consejera Moncunill que se ha dicho que Od. Zamar está imbuido del tema y que, por lo tanto, puede apoyar toda la parte informática, se produce un diálogo entre algunos consejeros, lo que impide el registro taquigráfico,

momento en que la Sra. Decana llama al orden para poder continuar la sesión, al propio tiempo que se recuerda que lo que se está tratando es el punto 16, y que los interinatos de los que se trata en ese punto se vencen el 28 de febrero.

Con respecto a la selección interna que se está planteando, el consejero De Leonardi piensa que la misma no entraría dentro de la reglamentación de selección interna porque no se va a dar ningún cargo nuevo, no hay ninguna vacante que se deba cubrir por una selección interna, no se está tratando de cubrir vacantes, entonces no se puede avalar una selección interna para encargar la cátedra a una persona que va a seguir con su misma situación, con su mismo cargo y con su mismo sueldo. Por lo tanto, de lo que se trata es de salir de la cuyuntura y encargarle la cátedra a una persona hasta que vuelva el Dr. Hernando.

El otro tema es que no se sabe si el Dr. Hernando va a volver dentro de 30 o más días, pero como no está, cuando regrese se tendrá que aggiornar, esté de acuerdo o no, a la nueva modalidad de la cátedra y hacer las cosas de acuerdo a la planificación anual que apruebe el H.C.D., y como el doctor no puede hacerse cargo de la cátedra, quien lo haga tiene que tener la posibilidad, la disponibilidad y la libertad de manejar la cátedra de acuerdo a su mejor parecer.

Por otra parte, la persona a la que se le encargue la cátedra todavía está a tiempo para presentar la planificación anual de la cátedra y seguir con ella, y cuando el Dr. Hernando se reincorpore se tendrá que adherir a ella y seguir esa planificación.

Aparte, piensa que no se tendría que encargar la cátedra por 3, 4 o más meses, sino mientras dure la licencia por enfermedad del Dr. Hernando.

Asimismo, reitera que –a su juicio- no se puede llamar a una selección interna porque no hay cargos que cubrir; que el Dr. Hernando se tendrá que adherir a la planificación que se presente, la que debe ser aprobada por el Departamento primero, y por el Consejo después.

Habiendo manifestado la consejera Vera que lo que le preocupa es que haya una cátedra que tiene un encargado donde su gente no participa de toda su planificación y no sabe cómo manejar la cátedra, la Sra. Decana aclara que ella no dijo que la gente no sabe, sino que el uso de las plataformas virtuales requiere cierta habilidad y que, además, se han hecho reuniones de cátedra, en las que quedaron que este año iban a volver a la modalidad de las clases teóricas que ya no se daban

más, entonces hay varias cuestiones que la cátedra no sabe como continuar ante la ausencia del Dr. Hernando y que quedaron varias cosas sin resolver a fin de año.

En tanto, la consejera Arena cree que el tema en debate tendría que pasar a una comisión para su análisis, pero no sabe si presentado como está o si mediante un expediente totalmente independiente.

Luego de un breve cambio de ideas, se aclara que el proyecto de resolución de prórroga de designaciones interinas de profesores titulares, asociados y adjuntos, contenido en el punto 16 del Orden del Día, queda aprobado por unanimidad y que, habiéndose analizado el tema del Dr. Hernando, se resuelve –también por unanimidad- prorrogar su designación en la cátedra de Odontología Legal y girar a la Comisión de Enseñanza, con pedido de pronto despacho, el tema puntual de la cátedra de Odontología Legal -encargo de dicha cátedra.

-Proyecto de resolución de prórroga de designaciones interinas de profesores asistentes de dedicación simple.

Puesto a consideración, el proyecto en tratamiento resulta aprobado por unanimidad.

-Proyecto de resolución de prórroga de designaciones interinas de profesores asistentes de dedicación simple (PROMOD).

Al igual que en el punto anterior, los señores consejeros se pronuncian –por unanimidad- por su aprobación.

-Proyecto de resolución de prórroga de la validez de los concursos de profesores comprendidos en la segunda convocatoria del régimen de control docente.

Habiéndose sometido a consideración dicho proyecto, el H. Cuerpo decide –por unanimidad- darlo por aprobado.

-Proyecto de resolución de prórroga de la designación interina del Dr. Daniel A. Quiroga como profesor titular de Cirugía II A hasta la resolución del HCS sobre el concurso efectuado.

Sobre el particular, el H.C.D. resuelve –por unanimidad- dar por aprobado el proyecto en cuestión.

-Expte. 3393/14. Dra. María Cecilia Martínez eleva su renuncia al cargo de profesor asistente por concurso de Odontopediatría B.

Previa aclaración de que en este caso la doctora accedió a un cargo de mayor jerarquía –de profesora adjunta-, razón por la cual renuncia al de profesor asistente, se da por aceptada –por unanimidad- dicha renuncia.

-Expte. 3399/14. Dra. Alfonsina Lescano de Ferrer propone la prórroga de las designaciones interinas de las Ods. Betina Tolcachir, quien reemplaza a la Dra. María C. Martínez, y Graciela Ochonga en reemplazo de aquélla.

Teniendo en cuenta que este tema va de la mano con el punto anterior porque se trata del corrimiento de cargos, el H. Cuerpo da por aprobada –por unanimidad- la propuesta de marras.

-Expte. 3233/14. Biología Celular B propone se designe interinamente a la Biól Natalia Agüero en reemplazo de la Od. María Soledad Bustamante, quien solicita licencia por maternidad.

Puesta a consideración, la propuesta en cuestión resulta aprobada por unanimidad.

-Expte.2591/14. Dr. Carlos Rozas solicita se lo designe interinamente, por rotación de cargos, como profesor adjunto de Operatoria I A.

Leído el pedido, el H. Consejo se pronuncia –por unanimidad- por su pase a la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

-Expte. 3285/14. Secretaría de Desarrollo y Acreditación Institucional plantea situación en las selecciones internas para la cobertura de cargos PROMOD en cátedras varias y solicita nueva inscripción para selecciones internas en las mismas cátedras con otra condición.

En primer lugar, se da lectura a la nota cursada por la Lic. Elena Hilas, de la que se desprende que las cátedras en cuestión son: Biología Celular A, Biología Celular B, Histología y Embriología A, Anatomía A, Anatomía B, Química Biológica B y Farmacología y Terapéutica B; que el 14 de febrero venció la inscripción para aspirar a los cargos PROMOD que corresponden al tercer año del Programa, habiendo quedado desiertas 5 de las asignaturas consignadas y una con un aspirante que no reúne las condiciones, por lo que convocó a los profesores titulares de dichas materias a fin de que cada uno planteara las reales posibilidades; que del análisis realizado surge que las asignaturas básicas tienen recursos formados que se iniciaron como agregados alumnos, pudiendo acreditar todos ellos un año de

agregación como profesionales asistentes con fines de perfeccionamiento, además, ninguna de las otras asignaturas del departamento cuenta con agregados profesionales; que los profesores han manifestado su confianza en esos recursos, por lo que solicita se autorice una nueva inscripción para las selecciones internas en dichas cátedras, estableciendo como condición que se acredite un año de agregación en la asignatura motivo de la selección.

Habiendo adelantado algunos consejeros su postura a favor de lo que solicita la Lic. Hilas, la Sra. Decana manifiesta que, habida cuenta lo expuesto por la licenciada en su nota, este pedido será aprobado, pero como una excepción y no como una modificación del reglamento porque, a su juicio, un recurso humano en una cátedra tiene que tener un mínimo de dos años de agregación, dado que la responsabilidad de un docente de formar profesionales odontólogos no puede quedar en manos de gente inexperta y porque, además, en algún momento los alumnos seguramente plantearán el reclamo de que es gente joven, que les falta preparación, que pueden saber mucho de la asignatura pero que no tienen la capacidad necesaria, etc.

También agrega que se tiene que pensar que se está en una unidad académica universitaria responsable de la formación de profesionales odontólogos; que si se sigue así no sería descabellado pensar que dentro de diez años la Facultad no va a tener docentes; que la Casa necesita recursos formados; que le duele profundamente que se haga cumplir un reglamento que tiene una exigencia mínima.

A continuación, el H. Cuerpo –a sugerencia de la Sra. Decana- pasa a reunirse en comisión, a los fines de que la Sra. Secretaria Académica, presente en la Sala de Sesiones, pueda hacer uso de la palabra sobre el tema.

Reanudada la sesión pública, el H.C.D. decide –por unanimidad- aprobar, como excepción, la solicitud en tratamiento.

-Expte.1133/14. Consejeros estudiantiles de NACE solicitan un segundo turno de exámenes de informática e inglés en la época febrero-marzo.

Leída la nota cursada, de la que se desprende que el pedido de marras nace a raíz de que, como es de público conocimiento, dichas asignaturas poseen una única mesa de examen en los turnos febrero-marzo en un día en el que, además, se llevará a cabo el examen de la asignatura Integral Niños y Adolescentes A, la

consejera Colque aclara que los consejeros de NACE han leído el despacho y ya figura el turno de esas asignaturas en el sistema Guaraní ya sale todo, y que hablaron con Informática de la Universidad, área de la que sólo falta su V° B° y el tema ya estaría listo.

Por su parte, la consejera Madonno cree que, así como se viene tomando otras decisiones como consejeros, hubiera sido importante que la iniciativa en consideración fuera presentada primero en el Consejo Directivo, que es el que toma las decisiones en la Facultad; que hace la salvedad de que en el caso de Inglés, como dijo la consejera preopinante, sí hay un segundo turno, sólo que en su momento los alumnos no pudieron acceder por el Sistema Guarní, de modo que el segundo turno para Inglés estaría eliminado del pedido; que en cuanto a Informática sí hay una sola fecha, la que coincide con la fecha de examen de Inglés y con la de Integral Niños, Área Ortodoncia A; que el pedido de Informática exclusivamente se debe a que se sabe que los alumnos de la transición que adeudan materias de 4to. y de 5to. año son los que no han podido realizar la asignatura Informática en 1er. año, en el CINFO, y ahora están llegando a la etapa final de la carrera y el turno de examen estaría coincidiendo con el de la asignatura Inglés -la que en el plan viejo, el plan '85, era una materia de 5to. año-, entonces esos alumnos tendrán que aprovechar la primera o la segunda fecha para rendir Inglés, que –reitera- les estaría coincidiendo con la de Informática y con la de una materia de 5to. año; que cuando un alumno quiere rendir un examen, su meta es aprobarlo, y ya llegando a las etapas finales de la carrera, siendo prácticamente un profesional, personalmente cree que no están dadas las condiciones para que ese estudiante rinda 2 ó 3 materias el mismo día, y con el inconveniente de que en el caso de Informática no tendría otra posibilidad porque tiene un único turno de examen, lo que no pasa con el resto de las materias de la carrera de Odontología.

Al respecto, el consejero De Leonaridi manifiesta que si bien –a su juicio- el pedido en consideración es justo, en vista de que Área de Informática no depende de la Facultad sino de la Universidad, propone que sea girado a comisión para que a dicha área se le hagan las consultas pertinentes, puesto que hay que ver si esa área está dispuesta a hacer lo que solicitan los consejeros estudiantiles y, una vez que se tenga su V° B° recién se podrá poner otro turno.

Tras manifestar la consejera Madonno que entiende lo vertido por el consejero preopinante, mas también entiende que el problema se lo seguiría teniendo en la Facultad de Odontología, además de que ya hay una consulta a esa área, pues los consejeros estudiantiles ya estuvieron comunicados con ella, entonces lo que se pide es un avance para bien de la Facultad y de los estudiantes, se produce un cambio de ideas, luego de lo cual se resuelve –a sugerencia de la Sra. Decana, y por unanimidad- que las actuaciones pasen a Secretaria Académica con el encargo de que consulte al Área Informática de la U.N.C. sobre el tema.

Por su parte, el consejero De Leonardi agrega que una vez que Informática dé su V° B° se hará lugar al pedido, mientras que la consejera Madonno plantea que en caso de que Informática diga que “No”, el H. Cuerpo de todas formas tendrá que buscar una solución al tema.

-Expte. 1874/14. Consejeros estudiantiles de NACE solicitan se prorrogue lo dispuesto en la Res. 2/13 HCD ref. a las condiciones para cursar PPS.

Habiéndose realizado la lectura del pedido de marras, se resuelve –por unanimidad- girar las actuaciones a la Comisión de Enseñanza, para que –a propuesta de la consejera Madonno- se agregue al expediente citado en la nota –el que aún se encuentra en dicha comisión- para que sean tratados en forma conjunta, a los fines de encontrarle una solución.

-Expte. 64518/13. Lic. Irma Moncunill y Silvia Giordano proponen la actividad optativ a “Promoción de salud en personas con discapacidad”.

Considerando que dicha actividad cumple con todos los requisitos y que cuenta con la aprobación de Secretaría Académica, los señores consejeros se pronuncian –por unanimidad- por su aprobación.

-Expte. 66694/13. Consejo Asesor de Doctorado propone Comisión de Tesis de la Od. Natalia Oliva.

Puesta a consideración la comisión propuesta, esto es, integrada por el Dr. Ricardo Cabral y por la Dra. Cristina Alicia Maldonado –profesora adjunta del Centro de Microscopia Electrónica de la UNC-, el H. Cuerpo le presta –por unanimidad- su aprobación.

-Expte. 1186/14. Área Oficialía eleva el orden de mérito para el otorgamiento de las becas Mejor Egresado.

Habiéndose dado lectura al orden de mérito elevado por la directora del Área Oficialía, vale decir: Catalina Fey -promedio general 8,95-, Agustín Nicolás Perozzi -promedio general 8,89-, y Mariana Tassano -promedio general de 8,68-, el H.C.D. decide –por unanimidad- otorgarles dicha beca a cada uno de los citados egresados.

-Expte. 2650/14. Dra. María Laura Irazuzta eleva proyecto de creación del servicio interdisciplinario de abordaje de hábitos orales disfuncionales y tratamientos tempranos.

Se gira a la Comisión de Extensión.

-Expte. 3139/14. Dr. Guillermo De Leonardi solicita se otorguen 20 medias becas de inscripción para el XII Congreso Latinoamericano de Rehabilitación de la Cara y Prótesis Bucomaxilofacial.

Sobre el particular, el consejero De Leonardi informa que a este congreso internacional asistirá mucha gente del extranjero; que con la inscripción están incluidos los almuerzos, el coffee break, etc.; que en los almuerzos es donde más se pueden entablar relaciones; que esa gente de afuera es muy abierta y tiene muchas ganas de sumarse a la Facultad, de hacer proyectos multicéntricos; que en la inscripción también está incluida una salida a una peña; que el monto de la inscripción es de 930 pesos –monto que se podrá abonar en 2 ó 3 cuotas y que se mantendrá hasta el 10 de marzo para los docentes de la Facultad-, no obstante hay docentes a los que les parece un monto excesivo, razón por la cual se solicita el apoyo de la Facultad a través del otorgamiento de 20 medias becas a través de un sorteo –realizado en una comisión- entre los docentes que tengan interés en acceder a esas medias becas, con lo cual se favorecería la participación de docentes de la Casa, ya que hasta el momento sólo se han inscripto 4 contra 70 inscriptos extranjeros; que los estudiantes pagarán sólo 200 pesos porque -como bien dijo la Sra. Decana- hay que incentivar para la formación de recursos humanos, entonces será bueno que ellos participen porque los puede entusiasmar una nueva área que se está por desarrollar en el país; que esas son las razones por las que se atrevió a pedir las 20 medias becas para los docentes de la Casa.

Por su lado, la Sra. Decana manifiesta que sólo tiene palabras de agradecimiento para con el consejero De Leonardi, puesto que desde hace tres años atrás, cuando le propuso la organización del evento en cuestión, el consejero se

puso a trabajar y desde entonces todos los gastos han sido asumidos personalmente por él, y que la problemática a abordarse en el evento es muy importante, y en Argentina no hay quien lo haga.

Luego de algunas consideraciones, y de aclararse que esas 20 medias becas implican \$ 9.300, se da por aprobada –por unanimidad- la solicitud en tratamiento.

Finalmente, el consejero De Leonardi expresa que entonces resta que aquellos docentes que estén interesados en las medias becas se inscriban para poder participar del sorteo correspondiente; que se hará cargo de la difusión de la modalidad de dicho sorteo; que entonces quienes tengan interés de participar deben inscribirse y deben saber que van a tener que abonar 415 pesos en vez de 930; y que, lamentablemente, el Comité Organizador del congreso no dispone de fondos como para otorgar dichas medias becas, puesto que ha tenido que afrontar muchísimos gastos, de allí el pedido a la Facultad.

-Expte. 67816/13. Dras. Rita Noher de Halac y Adriana Cismondi solicitan adhesión al 14º Congreso Internacional sobre Lipofuscinosis Ceroideas Neuronales.

Realizada la lectura del pedido en cuestión, el H. Consejo lo aprueba por unanimidad.

-Expte. 3076/14. Oficina de Gestión en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral eleva memoria de 2013 y propuesta para el corriente año.

Puestas a consideración, tanto la memoria como la propuesta son giradas –por unanimidad- a la Comisión de Presupuesto, Biblioteca y Edificio.

-Expte. 2923/14. Consejeros no docentes solicitan se otorguen 5 días de licencia a los empleados que rindan concurso.

Tras darse lectura a la nota de los consejeros no docentes, el H. Cuerpo decide –a sugerencia de la Sra. Decana, y por unanimidad- que las actuaciones pasen a la Comisión Paritaria no docente, a los fines de que presten al H. Consejo una orientación al respecto.

En otro orden de cosas, el consejero Marini pasa a dar lectura a una nota de los consejeros estudiantiles de la Agrupación JPO informando al Consejo Directivo de una irregularidad que se está produciendo en la Facultad, cual es la de que desde hace unos días la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad ha publicado en

la página web de la Facultad y en un transparente un comunicado cuya primera parte dice lo siguiente:

“Preinscripciones 2014.

Debido a los múltiples inconvenientes producidos durante las inscripciones en los últimos años, y teniendo en cuenta que este año particularmente habrá una reestructuración y reubicación de varias cátedras y con ello una nueva distribución de cupos de acuerdo a las comisiones, se ha resuelto implementar un sistema de preinscripción para la Facultad de Odontología. La preinscripción se efectúa completando el formulario de declaración jurada; es obligatoria y requisito para la inscripción en Sistema Guaraní...”.

Luego en esa nota se aclara –agrega el consejero Marini- el por qué se implementa el sistema de preinscripciones, como así también hace referencia a las condiciones del estudiantado –personales, económicas, sociales, familiares, etc.-,

Posteriormente, el mismo consejero añade que a los consejeros de la agrupación JPO todo eso les parece algo ilógico, aparte de que se está interfiriendo internamente en la organización del Área Enseñanza.

A pedido de la Sra. Decana, el consejero Marini aclara que lo que los consejeros por la agrupación JPO están exponiendo es que Secretaría de Asuntos Estudiantiles ha sacado un comunicado planteando una preinscripción obligatoria para las inscripciones en el Sistema Guaraní para el año 2014, comunicado que –reitera-figura en el transparente y en la página web de la Facultad.

Al preguntar la Sra. Decana si no será una preinscripción obligatoria para recaudar información que falta en el Sistema Guaraní, pregunta que formula porque le sorprende lo que se está diciendo, el consejero preopinante añade que la declaración jurada la hacen todos los alumnos cuando ingresan a la Facultad y luego, con el Sistema Guaraní, anualmente renuevan la matrícula con la reinscripción y con todos los datos que sean necesarios, y que ahora se dice que será de manera obligatoria la declaración jurada, sino no se les habilitará el Sistema Guaraní para la inscripción, por otra parte está la cuestión de que ese formulario sólo se puede hacer en forma personal y sólo queda el día de mañana y el lunes y el martes de la semana entrante, cuando hay alumnos que trabajan y no pueden pedir el día de hoy y el de mañana, cuando tienen que volver de nuevo.

En virtud de que el tema es confuso, la Sra. Decana invita al Secretario de Asuntos Estudiantiles, Od. German Stropa, presente en la Sala de Sesiones, a aclarar el tema.

Por consiguiente, el H. Consejo se constituye en estado de comisión.

Vuelto el H.C.D. a sesión pública, el consejero De Leonardi expresa que el criterio de obligatoriedad de la encuesta debe quedar, porque la Facultad necesita contar con todos los datos de los estudiantes de los que hablara el Od. Stropa en comisión, pero que eso no puede impedir a los alumnos el inscribirse por el sistema Guaraní.

Posteriormente, teniendo en cuenta el registro que la Facultad va a tener, se entiende que la encuesta de que se trata debe ser llenada por los estudiantes de manera obligatoria por una cuestión institucional y, en consecuencia, se resuelve –por unanimidad- dar a la encuesta en cuestión el carácter de obligatorio y a los estudiantes un tiempo de 30 días, hasta el 20 de marzo, para que la completen.

Siendo las 15 y 14 hs., y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

--- oOo ---